

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Ciudad de México, a 24 de junio de 2019.

JOSÉ MANUEL URIBE NAVARRETE
Secretario General del Sindicato de Maestros al Servicio del
Estado de México

Mensaje durante la Audiencia Pública “Ley General del
Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros”,
realizada en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

Muy buenos días, tardes, tengan todos ustedes.

Para el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, una organización sindical que cuenta con más de 105 mil agremiados en el estado de México, es un espacio, éste que se abre en la Honorable Cámara de Diputados, para poder debatir respecto de la construcción de las leyes que emanen, reglamentarias del artículo 3° constitucional.

Por ello, agradecemos la invitación, obviamente la oportunidad de estar aquí, de la presidenta de la Comisión de Educación, la diputada Adela Piña Bernal, muchísimas gracias.

De la representación de la Secretaría Educación Pública, del maestro Ernesto Abraham Garibay Martínez.

Y, por supuesto, de los integrantes de la Comisión de Educación y, particularmente, de mis compañeros maestros, maestras del estado de México, y de nuestros hermanos de clase, de lucha de las diferentes entidades federativas.

La ponencia que presentamos tiene que ver con una particularidad que seguramente muchos de los que estamos aquí representando a diferentes entidades federativas, tenemos en común; y decirles, como es de su conocimiento, y como antecedente, que en el año de 1992, en el marco del Acuerdo para la Modernización de la Educación, se transfirieron a los estados, escuelas de carácter federal y que ello derivó que en muchas de las entidades

federativas, como es el caso del estado de México, coexistimos el Sistema Educativo Federal, integrado en los SEIEM, Sistemas Educativos Integrados al Estado de México, pero que también existe un subsistema educativo estatal de control, exclusivamente del gobierno del estado de México, y es en donde queremos hacer énfasis.

Iniciemos diciendo que la construcción del modelo que regirá el sistema para la carrera de las maestras y los maestros en México, demanda a un nivel básico de acuerdo entre los involucrados en el hecho educativo.

El establecimiento de compromisos que garanticen, por un lado, el cumplimiento de los postulados del artículo 3° constitucional, y por el otro, no menos, importante dotar de certeza laboral a los servidores públicos docentes, siendo imperativo dejar constancia explícita en la ley reglamentaria en construcción, que las relaciones laborales y sus consecuencias jurídicas atenderán a la legislación laboral federal o local, según sea el caso.

Las maestras y maestros del estado de México hemos asumido, y asumiremos, con responsabilidad nuestro papel en el quehacer educativo.

Representamos, como lo refería, un universo superior a 105 mil maestros, docentes, afiliados al Sindicato de Maestros al Servicio del estado de México, dicho sea de paso, el subsistema educativo estatal más grande del país, y que en los años previos obtuvo los indicadores de desempeño profesional más representativos del país.

Asimismo, somos fieles creyentes de que es a través de la concertación constructiva, como edificaremos un proyecto educativo que garantice el legítimo derecho de los mexicanos y mexicanas a una educación pública al servicio del pueblo y que, además, reivindique la función transformadora del maestro, otorgándole no sólo el reconocimiento social, sino una vida digna, sistemas de profesionalización bien establecidos y, por supuesto, un salario profesional digno.

Erigir un proyecto educativo de nación, requiere una visión interdisciplinaria de la educación, en contextos regionales y globales, lo que se traduce en una Ley para el Sistema de la Carrera para las Maestras y los Maestros que atienda heterogéneamente las condiciones y necesidades, ya sean éstas de carácter material o humanas.

En este orden de ideas, atendiendo la heterogeneidad a la que nos referimos, y que es propia en cada una de las entidades federativas, exponemos a ustedes las directrices que en el estado de México creemos importantes para establecer un sistema profesional de carrera de las maestras y los maestros, acorde a las necesidades de cada entidad federativa.

En primer lugar, debemos buscar, como lo decía el diputado Delgado, subsanar las omisiones visibles de la extinta Ley General del Servicio Profesional Docente.

En primer lugar, los sistemas y subsistemas contextualizados de carácter federal y local, se integran por las y los maestros que desempeñan diferentes funciones, no solamente en el aula, sino que se diversifican en la atención de los niños y jóvenes, y por supuesto, en las tareas administrativas de acuerdo a las necesidades específicas.

Ya algunos compañeros que nos antecedieron daban cuenta de esta particularidad que tenemos en el estado de México y que resulta fundamental que esté presente en esta nueva legislación.

Es imperativo, pues, reconocer las diversas categorías laborales que son propias de los subsistemas educativos estatales, a efecto de darles certeza laboral y posibilitarles su vinculación de su legítimo derecho a la promoción y al reconocimiento, en condiciones de igualdad.

En el caso particular del estado de México, hablamos de figuras como secretarios escolares, orientadores técnicos, pedagogos “A” y “B”, asesores metodológicos, auxiliares técnicos de supervisión escolar, promotores y coordinadores de promotores de educación física, artística, salud, educación para los adultos en sus distintas categorías y educación especial.

En la materia, en la extinta Ley General del Servicio Profesional Docente se les congeló —si pudiéramos establecer un término coloquial— sin posibilidad ni de movimiento, pero tampoco de que pudieran promoverse a un espacio en donde legítimamente tienen el derecho a participar.

Por supuesto que no podemos dejar de lado el otorgamiento de base a los maestros y las maestras que se promocionaron al amparo de la extinta Ley General del Servicio Profesional Docente; a la brevedad, y en lo subsecuente, establecer con claridad en la ley reglamentaria en construcción los mecanismos que garanticen la emisión de nombramientos en tiempo y forma, lo que nos permitiría tener certeza laboral para los compañeros que ingresan y se promocionan en el servicio.

Particularmente, dado que quienes se promovieron en funciones directivas de supervisión, como lo comentaba mi compañero Eugenio, del estado de México, lo hicieron en el nivel medio superior en sus modalidades de bachillerato general o bachillerato tecnológico, y lo hicieron en base al mérito, al igual que los compañeros de nivel básico; sin embargo, por la misma legislación —como se entendía la promoción en nivel medio superior— en este momento se encuentran desprotegidos, porque no están sujetos a un nombramiento definitivo en su carácter de director o de supervisor, por lo cual solicitamos que, ya sea en un transitorio o dentro del mismo cuerpo de la ley, se pueda resarcir esta omisión que se dio, para que se les haga la entrega por mérito, reitero, de su nombramiento definitivo en funciones de dirección y de supervisión.

Por supuesto que es necesario también que se establezca un programa emergente de regularización para los compañeros y compañeras que aún se encuentran cubriendo direcciones comisionadas con grupo, y que

particularmente se encuentran en esa condición, incluso, antes de que entrara en vigor, en 2013, la extinta Ley General del Servicio Profesional Docente y que, incluso, ya estamos hablando de una nueva legislación, y los compañeros que tienen una dirección comisionada con grupo; es decir, que atiende la dirección, pero que además tienen la responsabilidad de un grupo, no sea regularizado.

Es fundamental que observemos este caso en particular; generalmente o en la especie, tiene que ver con las maestras y maestros de nivel básico, de preescolar particularmente, o especialmente; sin embargo, se extiende a otros niveles.

Por supuesto que es importante establecer una corresponsabilidad, como ya se estableció aquí, de los docentes que trabajan en telebachilleratos comunitarios, a efecto de que también tengan certeza jurídica porque es una figura que ha venido a fortalecer el nivel medio superior hoy en auge, pero que también los compañeros que trabajan en ese nivel se han encontrado con diferentes dificultades, particularmente con su certeza en lo laboral.

Por supuesto que tenemos que garantizar, si queremos realmente fortalecer las Escuelas Normales, una de las directrices importantes es garantizar la estabilidad laboral de los egresados de nuestras Escuelas Normales, dado que se especializan particularmente en el quehacer educativo y tienen las herramientas didácticas y pedagógicas que se requieren en cada una de las instituciones.

Por supuesto que debemos de favorecer los cursos, la profesionalización de los compañeros maestros que están en función, pero también aquellos que tienen la intención de ingresar al servicio profesional, porque al final será en las aulas en donde encontremos los mejores beneficios.

Debemos otorgar libertad y autonomía a las Escuelas Normales para organizar e integrar sus propios planes y programas de estudio, y si queremos verdaderamente que se conviertan en instituciones de nivel superior, favorecer por supuesto los procesos actualización y capacitación dirigida a los propios de las Normales.

Termino mi participación, simplemente diciendo que lo que se pueda establecer en este o en otros foros, quedará o no, en el texto. Lo más importante de establecer estrategias para promoción, para reconocimiento, tendrá que ir de la mano con lo que también se acuerda en este honorable Congreso de la Unión, por lo que les solicitamos que sea a través de la próxima, del próximo Presupuesto de Egresos como se fortalezca todo lo que se quiere hacer en favor de la niñez y de los compañeros maestros de la Ciudad de México y por supuesto de las entidades federativas de toda la República.

Muchísimas gracias y el estado de México les abraza y les saluda.

-- ooOoo --